



RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2014, del Director General de Ordenación Académica, por la que se regulan las distribuciones horarias del ciclo formativo de grado medio de Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera, en régimen de enseñanza presencial.

La Orden de 28 de mayo de 2008, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte establece la estructura básica de los currículos de los ciclos formativos de formación profesional y su aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.

La presente resolución establece la distribución horaria semanal en cada curso de los módulos profesionales que componen el currículo del ciclo formativo de grado medio, regulado por la Orden de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, que se detalla a continuación:

Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera, Orden de 14 de julio de 2014 ("Boletín Oficial de Aragón", de 12 de agosto de 2014).

Tanto en la Disposición Final Primera de la Orden de 28 de mayo de 2008 como en las Órdenes por las que se establecen los currículos de los ciclos formativos se autoriza a la Dirección General competente en materia de formación profesional para dictar las disposiciones necesarias para su aplicación.

En su virtud, como Director General de Ordenación Académica, resuelvo:

Primero.— La duración total de cada ciclo formativo requiere una distribución horaria de sus módulos profesionales por cursos, trimestres y semanas. Dicha distribución podrá variar dependiendo de la población a la que atienda, por lo que el ciclo formativo podrá ser cursado en régimen de enseñanza presencial o a distancia.

Segundo.— La distribución horaria de los módulos profesionales del ciclo formativo realizada en régimen de enseñanza presencial es, en la modalidad de diurno y en la de nocturno, la que figura para el ciclo formativo en el anexo de la presente resolución.

Tercero.— La presente resolución se aplicará a todos los centros docentes que imparta el ciclo formativo mencionado, a partir del curso escolar 2014/15.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2014.

**El Director General de Ordenación Académica,
MARCO A. RANDO RANDO**

**ANEXO I****Ciclo formativo: Técnico en Conducción de Vehículos de Transporte por Carretera****Código: TMV 203****Enseñanzas mínimas: Real Decreto 555/2012 de 23 de marzo. BOE (18/4/2012))****Curriculo: Orden de 14/7/2014 BOA (12/08/2014)****Modalidad Diurno**

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º curso
1204 Conducción inicial.	224	7	
1205 Conducción racional y segura.	231		11
1206 Entorno normativo, económico y social del transporte.	160	5	
1207 Servicios de transporte de mercancías.	192		9
1208 Servicios de transporte de viajeros.	126	4	
1209 Operaciones de almacenaje.	168	5	
1210 Mantenimiento básico de vehículos.	192	6	
0020 Primeros auxilios.	32		2
0156 Inglés.	106		5
1211 Formación y orientación laboral.	96	3	
1212 Empresa e iniciativa emprendedora.	63		3
1213 Formación en centros de trabajo.	410	-	3 ^{er} . T.
TOTAL	2.000	30	30

Modalidad Nocturno

Módulo profesional	Total horas	Horas semana 1º curso	Horas semana 2º curso	Horas semana 3º curso
1204 Conducción inicial.	224	7		
1205 Conducción racional y segura.	231		8	
1206 Entorno normativo, económico y social del transporte.	160	5		
1207 Servicios de transporte de mercancías.	192			9
1208 Servicios de transporte de viajeros.	126		4	
1209 Operaciones de almacenaje.	168		5	
1210 Mantenimiento básico de vehículos.	192	6		
0020 Primeros auxilios.	32			2
0156 Inglés.	106			5
1211 Formación y orientación laboral.	96		3	
1212 Empresa e iniciativa emprendedora.	63			3
1213 Formación en centros de trabajo.	410	-	-	3 ^{er} . T.
TOTAL	2.000	18	20	19